

Andrea Carriquiry
Universidad de la República, Uruguay (UDELAR)

La crítica de Vaz Ferreira a la herencia: razones contra la “demasiada desigualdad en el punto de partida”¹

Vaz Ferreira's critique of inheritance: reasons against “too much inequality at
the point of departure”

Recibido: 05-12-2017

Aceptado: 31-08-2018

Resumen: Desde hace un tiempo en Uruguay se ha comenzado a debatir sobre el impuesto a la herencia. Una crítica a la herencia insuficientemente conocida es la de Carlos Vaz Ferreira, el filósofo más destacado en la historia de Uruguay, con una activa participación en los asuntos públicos del país, tanto desde su actividad intelectual —clases, conferencias, obra escrita— como desde la institucional —como rector y decano en la Udelar—. La crítica de Vaz a la herencia resulta especialmente interesante porque, aunque escribió hace ya un siglo, sus ideas tienen cierta sintonía tanto con algunos rasgos presentes en la experiencia internacional en este tipo de impuestos, como con las propuestas más recientes de Anthony Atkinson. En el plano local, el pensamiento de Vaz puede resultar iluminador de algunos paralelismos entre el actual gobierno progresista uruguayo y el que fuera el gobierno “progresista” que rodeó a Vaz: el batllismo.

Palabras clave: Filosofía uruguaya; Carlos Vaz Ferreira; Impuestos a la Herencia.

Abstract: For some time now, Uruguay has begun debating the inheritance tax. An insufficiently known critique of the inheritance is that of Carlos Vaz Ferreira, the most prominent philosopher in the history of Uruguay, with an active participation in the public affairs of the country, both in his intellectual activity —classes, lectures, written work— and the institutional one —as rector and dean in the UDELAR. Vaz's critique of inheritance is especially interesting because, although he wrote a century ago, his ideas are somewhat in tune with some of the features present in the international experience in this type of taxation, as well as with Anthony Atkinson's most recent proposals. At the local level, Vaz's thought may be illuminating some parallels between the current Uruguayan progressive government and the “progressive” government that surrounded Vaz: the Batllismo.

Keywords: Uruguayan philosophy; Carlos Vaz Ferreira; Inheritance taxes.

¹ Expuse una versión previa de este trabajo en las Jornadas Académicas 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Udelar, en la Mesa Temática coordinada por Andrea Vigorito y Andrés Rius, y comentada por María Inés Moráes y Rodrigo Arim, cuyas observaciones agradezco.



En este trabajo presento esquemáticamente algunos elementos de la crítica de Vaz Ferreira a la herencia. Mi objetivo principal es llamar la atención sobre algunas razones que podrían constituir un aporte al debate público actual: de ahí que intente poner en relación el pensamiento de Vaz con fenómenos contemporáneos. Por supuesto, el tema merece muchas más consideraciones que las que caben en los límites de este trabajo; incluso las observaciones realizadas requieren de una elaboración más profunda. En lo que sigue voy a plantear sólo cinco puntos: el contexto del asunto (un brevísimo marco histórico de críticas a la herencia, y un esbozo del contexto histórico y textual de Vaz); el lugar central que para Vaz ocupa la herencia dentro de los problemas sociales; la propuesta de “solución” de Vaz, basada en el reconocimiento del conflicto de derechos, incluyendo la relación con el problema de la propiedad de la tierra y algunas similitudes con propuestas actuales; la distinción entre problemas normativos y explicativos que hace el filósofo uruguayo; y, para finalizar, un muy breve comentario sobre el rol auxiliar que puede jugar la filosofía en este tipo de problemas.

Para empezar, una declaración de principios. Vaz Ferreira, en su abordaje de “los problemas sociales”, procede con cierta insistencia y prolijidad que cree pueden ser útiles cuando se trata de “aclarar confusiones muy corrientes, de combatir errores muy arraigados y de evidenciar cierta clase de verdades (de esas que, tal vez por ser demasiado sencillas y claras, suelen disimularse o desnaturalizarse en la confusión de las doctrinas y en la agitación de la acción práctica).” (Vaz Ferreira, C. 1963a, 3-4). El presente trabajo responde también a esa apelación a sacar algo en limpio entre la confusión de las doctrinas por un lado, y la agitación de la acción práctica por otro.

En ese sentido, cabe esbozar muy sumariamente el panorama teórico de críticas a la herencia. Como sintetiza Miguel Andreoli² (Andreoli, M. 2012), en la evolución del derecho romano la transmisión hereditaria quedó consagrada por la costumbre: “según algunos la razón más fuerte para su persistencia, aunque no haya razones que la avalen” (Haslett, D. 1986, 122). Frente a esta persistencia de hecho, las críticas a la herencia y las propuestas de abolirla tienen larga data, así como la amplitud del espectro desde el que se lanzan estas críticas. Así, por un lado propuestas socialistas, desde Babeuf en 1790 y el Manifiesto de Marx y Engels de 1848, promueven su abolición. Pero como señala también Andreoli, “hay que tomar en cuenta que ideológicamente las

² Profesor Titular del Departamento de Filosofía de la Práctica del Instituto de Filosofía de la FHCE, Udelar, y uno de los más importantes especialistas en la obra de Vaz Ferreira.

posturas contrarias a la herencia también concuerdan con supuestos importantes del individualismo burgués” (Andreoli, M. 2012, 78). Es en ese sentido que viene a cuento la afirmación de Haslett “la práctica de la herencia es incompatible con los valores básicos o ideales que subyacen al capitalismo” (Haslett, D. 1986, 126). En este subconjunto de críticas (que podríamos describir muy gruesamente como “no socialistas”) figuran algunas propuestas de abolición o restricción de la herencia, en etapas tempranas de la revolución francesa y la norteamericana. El argumento básico es que lo que justifica la propiedad es el esfuerzo individual, y no los privilegios heredados del Antiguo Régimen (Fleischacker, S. 2004, 197).

También contemporáneamente las buenas razones para apoyar a la herencia escasean; por el contrario, como ha señalado Gustavo Pereira³ (en Neves, S. 2017) destacan las que defienden la justicia de limitar las grandes herencias, como las de John Rawls o Ronald Dworkin. “Ronald Dworkin, junto con John Rawls, uno de los pensadores liberales más destacados, rechaza claramente la herencia. (...) Rawls por su parte defiende un gravamen a los bienes heredados. En el trasfondo de sus ideas lo importante es la dispersión de la propiedad, pues la acumulación violenta la condición de libres e iguales que sostiene el liberalismo” (*Ibidem*). El rango de orientaciones políticas desde el cual se defiende la limitación de las herencias es amplio: desde posiciones liberales o socialdemócratas, hasta posturas revolucionarias que preconizan cambios radicales. Desde la economía, recientemente han cobrado notoriedad algunas propuestas concretas de implementación de impuestos a la herencia, como las de Anthony Atkinson o Thomas Piketty.

En el caso de Vaz Ferreira, sus reflexiones sobre este tema (en conferencias que primero dicta y luego publica) pertenecen a un período que va desde 1914⁴ hasta 1922⁵. Subrayo las fechas porque son años más que interesantes —como diría Hobsbawm—, que como es sabido incluyen cambios dramáticos a nivel mundial como la Revolución Rusa y la Primera Guerra Mundial. En Uruguay, el contexto en el que Vaz desarrolla estas reflexiones sobre la herencia y la propiedad de la tierra, incluye a actores antagónicos entre sí como José Batlle y Ordóñez y los grandes propietarios de latifundios típicamente asociados a la ganadería extensiva. Aunque Vaz fue reivindicado por el batllismo, para el filósofo, aunque no lo nombre, el batllismo muchas veces “ha ido demasiado lejos en el camino de la igualación” (Andreoli, M. 2012, 83). En ese

3 Profesor Titular del Departamento de Filosofía de la Práctica del Instituto de Filosofía de la FHCE, Udelar.

4 Cuando dicta las conferencias que después publica en 1918 (en “Sobre la propiedad de la tierra”)

5 Cuando publica, en “Sobre los problemas sociales”, las conferencias que dictó en 1917 y 1920.

sentido, se podrían identificar similitudes entre el contexto en que escribe Vaz y el contexto uruguayo actual —sendos gobiernos de carácter “progresista” o “reformista” que han concretado algunos cambios sociales, fuerzas conservadoras que se resisten a esas transformaciones, y un debate sobre si avanzar en esos cambios, en particular bajo esta forma de establecer restricciones a la herencia—. ⁶

Vaz plantea su crítica a la herencia justamente en el marco de su análisis del socialismo y lo que él llama “individualismo”. De ambos señala aspectos que defiende y otros que condena.

Al individualismo lo critica “ante todo, por su dureza: cierto que generalmente suele presentarse paliada por la beneficencia; pero ésta, encarada como caridad, no nos satisface. Y, además de su dureza, el individualismo nos aparece como la teoría que de hecho sostiene el régimen actual, y entonces, va hacia ella nuestra antipatía, por la desigualdad excesiva (...) Y justificación de todo lo que está, como la herencia ilimitada, la propiedad ilimitada de la tierra, etc.” (Vaz Ferreira, C. 1963c, 10)

Por su parte, el socialismo “nos produce, desde luego, efectos simpáticos, por más humano: hasta su mismo lenguaje y sus mismas fórmulas... más bondad, más fraternidad, más solidaridad; no abandonar a nadie; también, tomar la defensa del pobre, del débil... Simpático, también, por la tendencia a la igualdad en el buen sentido. .. Simpático, todavía, por sentir y hacer sentir los males de la organización actual, y así mantener sentimientos y despertar conciencias. Y tal vez, también, capacidad de progreso en otro sentido...”. Hasta acá las loas al socialismo, al que le critica como “antipático, temible, por las limitaciones, que parecen inevitables, para la libertad y para la personalidad. Limitaciones a la individualidad. Tendencia a igualar en el mal sentido...” (*Ibidem*, 11)

En este marco, la herencia ocupa un lugar central dentro de los problemas sociales, junto al problema de la propiedad de la tierra⁷: “el orden social actual no satisface nuestra fórmula de ideal, fundamentalmente en dos aspectos: en la organización presente de la herencia, y en la organización presente de la propiedad de la tierra (tal vez, con más precisión, debimos decir: en la combinación de ambas).” (*Ibidem*, 29).

Este lugar central que le da Vaz a la herencia me parece especialmente interesante

⁶ La relación entre Vaz y el batllismo es un tema que merece una investigación en profundidad.

⁷ Stricto sensu, el lugar central de los problemas sociales fue reconfigurándose sutilmente en el pensamiento de Vaz: primero lo ocupó el derecho a habitar (Vaz Ferreira, C. 1963a, 1), después la herencia, la propiedad de la tierra y el capitalismo con su “división de clases” (Vaz Ferreira, C. 1963c, 22), hasta que finalmente Vaz delimita los dos problemas que considera fundamentales (la herencia y la propiedad de la tierra), que como señala, pueden verse como uno solo —la combinación de ambos.

para el contexto uruguayo actual: es decir que las propuestas de limitar a la herencia no aparecen como un extremo, no cabrían dentro de las “muchas veces” en que Vaz habría criticado al batllismo por haber ido “demasiado lejos” en el camino de la igualdad, como citábamos más arriba, sino que están conceptualmente en el centro, en el núcleo de los problemas sociales. Creo que esta ubicación teórica puede resultar iluminadora para el momento actual: que los planteos a favor de implementar un impuesto a la herencia se hayan dado en Uruguay cronológicamente después de haberse implementado otras políticas, no implicaría para Vaz que una limitación a la herencia constituya una medida “extrema”, o que “vaya demasiado lejos”. Implicaría simplemente que se ha demorado más en encararla.

En cualquier caso, es en este marco que Vaz critica a la herencia —“la desigualdad presente en el punto de partida, sobrepasa: es demasiada” (*Ibidem*, 23)—, hay “demasiada desigualdad en el punto de partida” (*Ibidem*, 31)⁸ y plantea cómo sólo el “embotamiento” producido por la costumbre impide a las personas “sinceras” darse cuenta de ello: “si alguno no lo sintiera, sería más bien porque la connaturalización con ese grado exceso embota los sentimientos” (*Ibidem*, 23).

Como dijimos, este lugar central que ocupa la herencia es compartido con el problema de la propiedad de la tierra. Para entender ésta última cuestión, Vaz hace una distinción que considera fundamental: entre lo que llama respectivamente “tierra como medio de habitación” y “tierra como medio de producción”. La tierra de habitación refiere a lo que denomina “derecho a habitar”: “derecho de estar’ cada individuo en su planeta y en su nación sin precio ni permiso” (Vaz Ferreira, C. 1963a, 1). Para Vaz este es “el mínimum de derecho humano” (*Ibidem*, 1)⁹. Por su parte, con respecto a la tierra de producción, que eventualmente podría ser heredada, para Vaz “el individualismo bien entendido (...) debería presentar la cuestión como un “conflicto de derechos” (Vaz Ferreira, C. 1963c, 24): “Por una parte, es cierto, derecho de individuos anteriores, que modificaron el “medio natural tierra”, incorporando a él su trabajo. Pero, por otra parte, derecho de los individuos actuales, derecho de la generación presente al medio natural tierra. Y, dado ese conflicto de derechos (entre los de los individuos anteriores y los de los individuos actuales), se puede y aún se debe llegar a cualquier solución de conciliación razonable y justa; pero no sobre la base del sacrificio total del derecho de los individuos actuales, que es precisamente lo que hace el régimen presente” (*Ibidem*,

8 El subrayado es de Vaz.

9 La postura de Vaz en este punto es especialmente interesante para la discusión sobre la ampliación de derechos, en particular en lo que hace a los llamados derechos económicos y sociales, y el orden de prioridad de éstos respecto a los derechos civiles y políticos.

24-25)¹⁰.

Es decir que Vaz Ferreira, muy en su estilo, enfatiza la distinción entre dos tipos de actores: quien recibe una herencia —el receptor, digamos— y quien deja una herencia —el dador—. A partir de allí argumenta que no hay buenas razones para que alguien tenga derecho a heredar: quien recibe una herencia no hizo ningún mérito para obtenerla (y lo mismo vale para quien no recibe ninguna herencia). Pero, por su parte, el dador de la herencia tiene cierto derecho a disponer del destino de sus bienes: Vaz reconoce la legitimidad de ese deseo.

La conclusión de Vaz es que deben tenerse en cuenta ambos derechos —el de quien recibe una herencia y el de quien deja una herencia—, pero no en pie de igualdad. Como en otras ocasiones en que hay conflicto entre dos derechos, se debe priorizar uno: Vaz defiende el derecho de la parte más débil. Pero, como toma en cuenta ambos derechos, la propuesta de Vaz es moderada: no propone la expropiación ni nada que se le parezca, sino limitar las grandes herencias, de modo de tender a un mayor equilibrio.

En este punto Vaz Ferreira enfatiza algo que se ha plasmado tanto en la experiencia internacional como en algunas de las propuestas teóricas mencionadas: justamente la distinción entre el derecho de los receptores de herencia y el derecho de los dadores de herencia. En efecto, distintas propuestas de impuestos a la herencia plantean que los gravados no sean los dadores de herencia, sino quienes la reciben. En este punto se hace visible que el impuesto a la herencia es un impuesto de espíritu netamente redistributivo, tanto que si la redistribución se da “naturalmente” —porque el dador de la herencia distribuye la riqueza a heredar entre muchos herederos—, el impuesto puede no tener efecto. En esta misma línea de reconocer y proteger el derecho de los dadores de herencia se pueden entender otras modulaciones en la experiencia internacional, como los mínimos no imposables, las tasas progresivas (es decir que se grave más a las herencias de mayor enjundia), ponderar cuando la herencia pasa directamente de padres a hijos (versus otras relaciones de parentesco), etc.

Por otra parte, el espíritu francamente redistributivo del impuesto a la herencia se expresa en otros instrumentos que funcionan como contracara, tanto en la propuesta de Anthony Atkinson como en Vaz Ferreira. Atkinson propone un binomio compuesto por el impuesto a la herencia por un lado, y una herencia mínima universal por otro (Atkinson, A. 2016). En el caso de Vaz Ferreira, se podría considerar que la contracara del impuesto a la herencia podrían ser las medidas tendientes a la satisfacción del derecho

10 El subrayado es de Vaz.

a la vivienda. En efecto, según Andreoli: “Es claro que Vaz Ferreira considera que la vivienda para cada uno ha de ser provista con una marcada urgencia y que es prioritaria a la satisfacción de otros derechos, obsérvese que considera que en el caso se trata de un “mínimo” que debe ser asegurado. Los recursos necesarios, según se puede suponer del contexto de discusión, por lo menos parcialmente provendrían de las limitaciones a la herencia” (Andreoli en Carriquiry, A. 2017).

En resumen: las ideas de Vaz están en línea tanto con la experiencia internacional de impuestos a la herencia efectivamente vigentes, como con las propuestas de algunos teóricos contemporáneos. En particular, como reconoce Andreoli “la propuesta de Atkinson está plenamente en sintonía con la posición de Vaz Ferreira” (*Ibidem*).

Tres observaciones finales

En primer lugar: el énfasis de Vaz en que la solución al problema de la herencia puede ser “cualquier solución de conciliación razonable y justa” (Vaz Ferreira, C. 1963c, 24-25) (siempre que no sea “sobre la base del sacrificio total del derecho de los individuos actuales” (*Ibidem*, 24-25), es decir el hecho de que deje abierta la resolución del asunto, es parte de un esquema más general. A saber: para Vaz Ferreira el problema de la herencia, como todos los problemas sociales, es lo que él llama un “problema normativo” que, a diferencia de los que califica como “problemas explicativos”, no es susceptible en principio de “una solución única y perfecta” (Vaz Ferreira, C. 1963b, 92), “una única solución totalmente buena” (Vaz Ferreira, C. 1963a, 188), sino de soluciones posibles, cada una de ellas con ventajas y con inconvenientes, entre las cuales se debe elegir la que presente mayores ventajas y menores inconvenientes. En particular, según Vaz debemos cuidarnos de la tendencia “(tan común) a rechazar las soluciones que tienen inconvenientes, por la sola razón de tenerlos, y sin detenerse a pensar que las otras soluciones posibles pueden tenerlos también, y, en su caso, tenerlos mayores”. (Vaz Ferreira, C. 1963b, 95).

Ésta última advertencia parece especialmente útil para el problema que nos ocupa, ya que muchas veces cuando se propone una nueva política se le objetan posibles inconvenientes en la implementación (para el caso, la posibilidad de evasión fiscal mediante las transferencias inter vivos, por ejemplo (cosa que por otra parte ha sido prevista en la experiencia internacional de implementación de los mecanismos tributarios)). Vaz nos recuerda que el hecho de que una solución tenga inconvenientes,

no es argumento suficiente para descartarla, ya que cuando se trata de un problema normativo, por definición toda solución tiene posibles inconvenientes.

Por otra parte, la distinción de Vaz entre problemas normativos y explicativos también puede ser útil en un plano más general: un enfoque que atribuyera un muy estrecho margen de maniobra para decisiones políticas, se podría interpretar como una reducción de lo normativo a lo explicativo, y en ese sentido un caso del paralogismo que consiste justamente en esa operación. Es decir que un discurso que presente a las fuerzas económicas como fuerzas naturales ante las cuales no podemos sino rendirnos, negando toda dimensión normativa y por ende todo posible margen de acción política por estrecho que sea, se podría criticar como un caso del paralogismo que consiste en entender como una cuestión explicativa —es decir como un problema de tipo matemático que admite sólo una solución— lo que en realidad es una cuestión normativa —una cuestión que admite varias soluciones posibles—.

En segundo lugar: la de Vaz no es una crítica a la herencia “por izquierda”, sino basada en lo que a modo de abreviatura propongo denominar “individualismo consecuente”, y que ha sido más ampliamente explicado por Andreoli (en Carriquiry, A. 2017): “Vaz Ferreira es un individualista radical a fuerza de ser consecuente, por más que sea reticente a asumir la caracterización”. Se podría entonces pensar la postura de Vaz como una ampliación del espectro de las críticas posibles a la herencia. Es decir que la herencia es susceptible de ser criticada desde un abanico bastante amplio de posturas, o, lo que es lo mismo, se pueden dar una diversidad de razones a favor de un impuesto a la herencia, incluyendo no sólo a posiciones políticas a la izquierda del espectro —eventualmente, esto podría facilitar que actores políticos diversos eventualmente establecieran una alianza puntual para implementar un impuesto de este tipo—.

Alguien podría entonces preguntarse si aceptar la postura de Vaz, o bien nos compromete con una visión individualista, o liberal, o bien nos vuelve vazferreirianos, obligándonos a abrazar integralmente el pensamiento del filósofo uruguayo, incluyendo aristas difíciles de conciliar. La respuesta corta es: no, no nos compromete. Una respuesta un poco más larga puede formularse a partir del propio pensamiento de Vaz Ferreira: su noción de “ideas a tener en cuenta” apunta justamente a esta valoración no sistemática de conceptos.

En tercer lugar, para finalizar, creo que es relevante mencionar que la filosofía, que ha tenido casi siempre una relación ambivalente con la realidad política y económica, periódicamente retoma cierta vocación de servicio, que en el período moderno está

presente desde en el Kant que pedía que el Estado tolerara a los filósofos, esos “pedantes inofensivos” (“si les dejan hablar públicamente, obtendrán en el estudio de sus asuntos unas aclaraciones y precisiones de las que no se puede prescindir” (Kant, I. 1999) hasta en Jürgen Habermas cuando dice algo así como que la filosofía no siempre es útil, pero puede serlo (Habermas, J. 2003). En esa tradición que se ha vuelto gradualmente más modesta, como de instrumentista que alcanza herramientas conceptuales, se puede inscribir la crítica de Vaz Ferreira a la herencia.

Bibliografía

- Andreoli, Miguel. 2012. Pensar por ideas a tener en cuenta: elementos de filosofía política en Vaz Ferreira. Montevideo: Universidad de la República.
- Atkinson, Anthony. 2016. Desigualdad. ¿Qué podemos hacer? México : FCE.
- Carriquiry, Andrea. 2017. La crítica de Vaz Ferreira a la herencia, desde su futuro. Crítica Contemporánea. Revista de Teoría Política 7: 262-272.
- Fleischacker, Samuel. 2004. On Adam Smith’s Wealth of Nation: A Philosophical Companion. Princeton, NJ and Oxford: Princeton University Press.
- Habermas, Jürgen. 2003. Ojalá Estados Unidos tenga éxito en Iraq. La Vanguardia, Barcelona, 4 de noviembre.
- Haslett, David. 1986. Is Inheritance Justified? Philosophy and Public Affairs 15 (2): 122-155.
- Kant, Immanuel. 1999 [1795]. La paz perpetua. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-paz-perpetua--0/html/> (Edición digital basada en la edición de 1979. Madrid: Espasa Calpe.)
- Neves, Salvador. 2017. Con ventaja. Brecha, 4 de agosto, <https://brecha.com.uy/con-ventaja/>
- Vaz Ferreira, Carlos. 1963a [1918]. Sobre la propiedad de la tierra. En Obras Completas, Edición Homenaje de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Tomo V. Montevideo: Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, <http://www.bibliotecadelbicentenario.gub.uy>
- Vaz Ferreira, Carlos. 1963b [1919]. Lógica Viva. En Obras Completas, Edición Homenaje de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Tomo IV. Montevideo: Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, <http://www.bibliotecadelbicentenario.gub.uy>

Vaz Ferreira, Carlos. 1963c [1922]. Sobre los problemas sociales. En Obras Completas, Edición Homenaje de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Tomo VII. Montevideo: Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, <http://www.bibliotecadelbicentenario.gub.uy>

Vigorito, Andrea. 2017. La desigualdad en Uruguay: Logros y desafíos de las políticas redistributivas. Revista Vadenuevo 9 (106), 5 de julio, <https://www.vadenuevo.com.uy/index.php/the-news/3902-106-vadenuevo01>